Por tanto, y p.a que Zesen los perjuizios, que se le ocasionan con dho. exceso de los Repartidores //

Suplica à V.S. que en vista de los docum.tos que exhive, los q.e se le debuelvan p.a guarda de su drho. se digne expedir el orden correspondente à la expresada Villa de Tortuna para que se tilde y borre del Supp.te del Repartim.to ó Repartimiento en que se le hubiese incluydo en la contribucion de Servicio ordinario, y demas, que corresponden al Estado general, guardandole, los privilegios que como à hijo dalgo, que está en posesion de tal le corresponden, conforme à lo acordado por el Ayuntam.to y favor que espera de la acreditada Rectificacion de V.S. //

D.n Joseph de los Rios
Rdana &c